



Resolución de Administración N° 095-2011-OEFA-OA

Lima, 30 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Memorandum N°055-2011-OEFA/OD CUSCO de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Oficina Desconcentrada del Cusco, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de los talleres de "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de responsabilidades ambientales de los administrados del Sector Hidrocarburos: Estaciones de Servicio y Grifos" y "Fortalecimiento de Capacidades para la Elaboración de Instrumentos de Gestión hacia el ejercicio de la fiscalización ambiental de las entidades públicas regionales y locales del Departamento del Cusco", a desarrollarse en la Región del Cusco, el 09 y 19 de diciembre de 2011 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante el documento de Visto, la Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos que ocasionen la realización de los Talleres de "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de responsabilidades ambientales de los administrados del Sector Hidrocarburos: Estaciones de Servicio y Grifos" y "Fortalecimiento de Capacidades para la Elaboración de Instrumentos de Gestión hacia el ejercicio de la fiscalización ambiental de las entidades públicas regionales y locales del Departamento del Cusco", cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1932-2011-OEFA/OPP-CPP del 30 de noviembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la institución, en los montos necesarios para la realización del taller de "Fortalecimiento de capacidades para el cumplimiento de responsabilidades ambientales de los administrados del sector hidrocarburos: Estaciones de Servicio y Grifos" a realizarse el 09 de diciembre de 2011 y el taller de "Fortalecimiento de capacidades para la elaboración de instrumentos de gestión hacia el ejercicio de la fiscalización ambiental de las entidades públicas regionales y locales del Departamento del Cusco" a realizarse el 19 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES**, Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco, hasta por el importe de Setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 750.00**), destinados a financiar el Taller "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de responsabilidades ambientales de los administrados del Sector Hidrocarburos: Estaciones de Servicio y Grifos", a realizarse en la Región Cusco el 09 de diciembre de 2011, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99 OTRO SERVICIOS S/. 750.00

Artículo 2°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES**, Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco, hasta por el importe de Setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 750.00**), destinados a financiar el Taller "Fortalecimiento de Capacidades para la Elaboración de Instrumentos de Gestión hacia el ejercicio de la fiscalización ambiental de las entidades públicas regionales y locales del Departamento del Cusco", a realizarse en la Región Cusco el 19 de diciembre de 2011, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99 OTRO SERVICIOS S/. 750.00

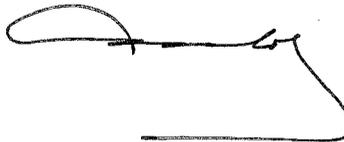


Artículo 4.- Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del taller regional señalado en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 016:** Acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Cusco.

Artículo 5°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados Talleres, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 6°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los Talleres referidos en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese



.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA